

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 30 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y su Augusto Hijo continúan en estado satisfactorio.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de Diciembre de 1901.

—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Mayordomía Mayor de S. M.—Ayer, á las dos y media de la tarde, tuvo lugar en el Real Palacio la solemne y religiosa ceremonia de administrar el Santo Sacramento del Bautismo á S. A. R. el Infante que dió á luz S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias en 30 del pasado mes de Noviembre, á las doce y seis minutos del día.

Según el ceremonial aprobado por S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), en la Real Cámara de Gasparini se colocó la Pila Bautismal de Santo Domingo de Gazmán, esperando en dicha estancia la llegada de SS. MM. y AA. RR., los Ministros de la Corona, los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, los Embajadores y Jefes de Misión del Cuerpo Diplomático Extranjero, acompañados del Primer y Segundo Introdutor de Embajadores, los Capitanes Generales de

Ejército, los Caballeros de la Insigne Orden del Toisón de Oro, el Decano de la Diputación permanente de la Grandeza de España, los Presidentes de los Altos Tribunales, las Autoridades de Madrid, el Diputado provincial de Oviedo D. Eladio García San Miguel, Comisionado especial del Principado de Asturias, una Comisión compuesta del Coronel, Jefes y representación de Oficiales del Regimiento ligero de Artillería, 4.º de Campaña, en el que presta sus servicios Su A. R. el Príncipe de Asturias; una Comisión de Jefes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, el Jefe de la Guardia exterior del Real Palacio, el Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, los Subjefes de Palacio, las Damas particulares de S. M. la Reina, y la de S. A. R. la Infanta Doña Isabel, los Médicos de Cámara y los Gentilshombres del Interior.

En la Real Cámara de S. M., además de los Jefes de Palacio y las Clases de Etiqueta que en ella tienen entrada, esperaba el Muy Reverendo Nuncio Apostólico que, representando á Su Santidad, apadrinaba al Infante, en unión de S. M. la Reina. En dicha Estancia se hallaban colocadas, en bandejas, las Insignias del Bautismo.

A la indicada hora se organizó la Comitiva en la forma siguiente:

Los Gentilshombres de Casa y Boca.  
Los Mayordomos de Semana de S. M.  
Los Gentilshombres de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre.

A continuación seguían siete señores de esta distinguida Clase, llevando las Insignias del Bautismo, en este orden:

El Conde de Revillagigedo, los algodones y el salero.

El Marqués de Sotomayor, el capillo.

El Marqués de la Romana, el aguamanil.

El Marqués de Cáceres, el jarro.

El Conde de Heredia Spínola, la toalla.

El Duque de Almenara Alta, la vela.

El Marqués de Santa Cristina, el mazapán.

S. A. R. el Príncipe de Asturias y á su izquierda el Cardenal Arzobispo de Toledo.

El Nuncio Apostólico y S. M. la Reina;

y entre esta Augusta Señora y el Representante de Su Santidad, la Camarera Mayor de S. A. la Princesa, Duquesa de Sant Mauro, llevando en brazos al Infante.

S. M. el Rey.

SS. AA. RR. las Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel.

SS. AA. los Duques de Calabria.

El Mayordomo Mayor de SS. MM. con el Comandante general de Alabarderos y el Jefe del Cuarto Militar.

La Camarera Mayor de Palacio y la Dama de guardia con S. M. la Reina.

El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias.

Aya de S. A. la Infanta Doña María Teresa y Dama de guardia con dicha Señora.

Jefa del Cuarto de S. A. R. la Infanta Doña Isabel y Dama de guardia con la misma Señora.

Damas de S. M. la Reina.

Cuarto Militar de S. M., Profesores de S. M. el Rey, Oficiales Mayores de Alabarderos y Jefes de la Escolta Real.

Llegada la Real Comitiva á la puerta de la Cámara de Gasparini, salió el Clero de la Real Capilla para recibir á S. M. la Reina, que había tomado en brazos á su Augusto Nieto el Infante, y rezadas las preces de ritual, entraron en la expresada Cámara, ocupando todos sus respectivos sitios, designados con anterioridad, y dió principio la ceremonia del Bautismo del Infante, imponiéndole los nombres de Alfonso María León Cristino Alfonso de Ligorio Antonio Carlos Andrés Francisco Javier, siendo el Obispo de Sión, Procapellán Mayor de S. M., quien confirió el Santo Sacramento á Su Alteza Real.

Terminada la ceremonia, regresó la Comitiva en la misma forma á la Cámara de S. M., en la que permanecieron las personas que en dicha estancia tienen entrada, y á su presencia, S. M. la Reina impuso á S. A. R. el Infante D. Alfonso las Insignias del Toisón de Oro, el Collar de la Real y Distinguida Orden de Carlos III y la Gran Cruz de Isabel la Católica, acompañando á S. M. en este acto el Duque de Almodóvar del Río, Ministro de Estado; el Subsecretario de dicho Minis-

terio D. Juan Pérez Caballero, Grefier habilitado y Rey de Armas de la Orden del Toisón, y el Marqués de Amposta, Vocal de la Asamblea de la Real Orden de Carlos III.

## Ayuntamientos

### MADRID

Secretaría

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º de la Real orden de 15 de Enero de 1879, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde la fecha del presente anuncio, el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de esta villa para el año de 1902, aprobado por la Junta municipal en el día de ayer.

Madrid 28 de Noviembre de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

666.—330.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, el presupuesto ordinario del Ensanche para 1902, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 20 del actual, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, á contar de la fecha de este anuncio, en el Negociado 6.º, en la Secretaría, á los efectos prevenidos en el mencionado artículo.

Madrid 30 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

684.—330.

### Colmenar de Oreja

El día 18 de Diciembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, las subastas de los arbitrios municipales que á continuación se expresan, durante el año de 1902, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

#### Tipo de subasta

A las nueve de la mañana.—Arbitrios sobre pesos y medidas de líquidos, de uso obligatorio, 8.000 pesetas.

A las diez.—Arbitrios sobre pesos y medidas de sólidos, de idem id., 5.000 pesetas.

A las once.—Arbitrios sobre degüello de reses en el Matadero, 4.500 pesetas.

A las doce.—Arbitrio sobre puestos públicos en el Mercado y plazas, 2.500 pesetas.

A las trece.—Arriendo del Salón-ambigü del teatro, 150 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, usando papel sellado del Timbre de una peseta, ajustadas al modelo adjunto, y deberán ir acompañadas del resguardo que acredite el depósito previo en las arcas municipales del 5 por 100 del tipo de subasta y de la cédula personal del licitador.

Colmenar de Oreja 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Freire.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de... durante el próximo año de 1902, se comprometo á practicar dicho servicio por la cantidad de... pesetas (en letra) con estricta sujeción al indicado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

325.—392.

#### El Vellón

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa y asociados se arriendan en pública subasta, con libertad de ventas, los derechos que produzcan las especies de Consumos tarifadas que se devenguen en esta localidad durante el año de 1902, y para su remate está señalado el día 1.º del próximo mes de Diciembre, de once á doce de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y desde hoy en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Vellón 21 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Díaz.

679.—330.

#### Gascones

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los siguientes documentos para el año de 1902:

Repartimientos de contribución territorial y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio, y

Los padrones de cédulas personales, por término de quince días; pasados dichos plazos no se admitirán reclamaciones por justificadas que sean.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

Gascones 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. A., Toribio Aliende,

327.—547.

#### Horcajo

Los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y urbana de este término para el año de 1902, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por los contribuyentes que lo soliciten.

Horcajo 19 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Heruán.

324.—441.

#### Madarcos

Los repartimientos de las contribuciones de territorial y pecuaria y el de urbana para el año de 1902, se hallan al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento; las que no se presenten en este plazo serán desatendidas y se remitirán á la aprobación de la Administración de Hacienda de la provincia.

Madarcos 19 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel López.

328.—607.

#### Mangirón

Con la competente autorización del Sr Administrador de Hacienda de esta provincia y acuerdo de este Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta, que se verificará en la Casa Consistorial el día 8 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, los derechos de Consumos correspondientes al año de 1902, con la venta exclusiva al por menor para los líquidos, sal, carnes frescas y saladas y de venta libre para las demás especies que comprende la tarifa, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Mangirón á 27 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Martín.

673.—330.

#### Moralzarzal

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados y sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se arriendan con la facultad de á venta libre los derechos de Consumos de esta villa, para el año próximo de 1902, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de este distrito el día 8 de Diciembre vonidero, á las once horas, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Moralzarzal 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Ramón González.

674.—330.

#### Navalcarnero

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días los documentos siguientes:

1.º La matrícula de la contribución industrial para 1902.

2.º Y el padrón de carruajes de lujo para el mismo año.

Los que se crean con derecho pueden formular cuantas reclamaciones consideren pertinentes dentro del expresado plazo, no admitiéndose las que se presenten después.

Navalcarnero 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Bernardo González.

327.8.—54

#### Perales de Tajuña

El día 7 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento á venta libre de los Consumos, sal y alcoholes en esta villa y su término municipal, por todo el próximo año de 1902, bajo el tipo de 13.691 pesetas y 68 céntimos, con inclusión de derechos del Tesoro y recargos autorizados y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana; es objeto del arriendo todas las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente; para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente la cantidad de 500 pesetas, y la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza en metálico, valores públicos ó fincas rústicas de riego por una cantidad equivalente á la cuarta parte de aquella en que se le adjudique el arriendo.

Perales de Tajuña 24 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

329.—629.

#### Paredes de Buitrago

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes, para el año de 1902:

1.º Repartimientos de contribución rústica y pecuaria y urbana.

2.º La matrícula industrial.

3.º Padrón de contribuyentes y sus familias con arreglo á sus edades.

Lo que se anuncia por medio del presente para que durante dicho plazo puedan examinar los referidos documentos cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Paredes de Buitrago 23 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Hipólito Sanz.

327.—575.

#### Valdeolmos

Los repartos de la contribución rústica y pecuaria, y las listas cobratorias de la urbana de este término municipal, para el año 1902, están terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

La matrícula industrial está igualmente terminada y expuesta al público, por término de quince días, en referida Secretaría, para atender reclamaciones justas.

Valdeolmos 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Domingo Carrillo.

322.—364.

#### Villaverde

El reparto de la contribución territorial, el padrón de cédulas personales y el de carruajes de lujo, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaverde 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Simón Berihuete.

322.—361.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Pedro de la Plaza García-Rivera, segundo Teniente del batallón Cazadores de las Navas, número 10, y Juez instructor del expediente que al soldado Baltasar Buiturreira Corrales se le instruye por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado de este batallón, Baltasar Buiturreira Corrales, natural y domiciliado en Madrid, provincia

de idem, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio jornalero, que fué mozo del hospital de San Juan de Dios de esta corte, cuyas señas personales son: estatura regular, color blanco, pelo y barba algo rubios, frente ancha, boca y nariz regulares, sin ninguna otra seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel Reina Cristina, que ocupa este batallón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por haberse desertado de este mismo cuartel y batallón, encontrándose en libertad provisional, el día 23 del mes de Septiembre último; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Baltasar Buiturreira Corrales, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso con las seguridades convenientes, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 28 de Noviembre de 1901.—Pedro de la Plaza.

670.—330.

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolasa Rodríguez Sánchez, natural y vecina de esta corte, hija de José y de Sabina, de veinte años de edad, verduera, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla una notificación en la causa que contra ella y otro instruyo por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz aguilena, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición y á las resultas de dicho sumario en este mi Juzgado.

Madrid 27 de Noviembre de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

668.—330.

#### CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Villarino López, natural de Madrid, hijo de Andrés y de Eduvigis de treinta y dos años, soltero, jornalero, que habitó en la calle del Amparo, número 20, bohardilla, y á Raimundo

Delgado Mora, natural de Madrid, hijo de Esteban y de Eugenia, de veintiséis años, soltero, jornalero, que habitó en la calle de Tomás López, 3, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que se les notifique el auto de prisión dictado en causa que se les sigue por estafas; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: del primero, estatura alta, pelo castaño, ojos negros, algo chato, moreno, vizco del ojo derecho, y del segundo, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte.

Madrid á 20 de Noviembre de 1901.— José García Romero.— El Escribano, P. H., Diego Sánchez.

688.—330.

HOSPITAL

En los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital y mi Escribanía penden, promovidos por doña Eloisa Calvo y D. Francisco del Pozo, contra D. Manuel Gómez Sabano ó sus herederos, causahabientes ó sus sucesores, sobre cancelación de una anotación de embargo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

**Sentencia.**—En la villa y corte de Madrid á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos uno. El Sr. D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Eloisa Calvo y Gibert, de esta vecindad, y D. Francisco del Pozo y Pastrana, empleado y también de esta vecindad, defendido por el Letrado D. José Sánchez Solás y representado por el Procurador D. Francisco Sánchez Morayta, y de la otra, como demandado, D. Manuel Gómez Sabano ó sus herederos, causahabientes ó sucesores, que se hallan declarados en rebeldía sobre cancelación de una anotación de embargo.

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda deducida por doña Eloisa Calvo y Gibert y D. Francisco del Pozo y Pastrana, y en su virtud acordar, como acuerdo, la cancelación de la anotación de embargo que aparece en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, según la letra A de la finca número dos mil cuatrocientos veintisiete, folio ciento sesenta y dos, tomo veintiséis, sobre un solar situado en Chamartín de la Rosa, partido de Colmenar Viejo, señalado con el número cuarenta y seis de la carretera, manzana catorce, que linda al Este con solar número diez y nueve de la calle de Tetuán, al Oeste con dicha carretera, al Norte con solar número cuarenta y ocho de la misma y al Sur con solar número cuarenta y cuatro, que

forma un área plana de trescientos cuarenta metros cuadrados y sesenta y cuatro decímetros, y cuyo embargo se decretó por consecuencia de autos seguidos en este Juzgado del Hospital á nombre de D. Manuel Gómez Sabano, contra don Bernardo García y Fernández, sobre pago de diez mil reales, intereses á razón de uno por ciento mensual, desde primero de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, y costas, habiéndose expedido el mandamiento que refrendó el Escribano D. Antonio Marcos en primero de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, y para que tal cancelación tenga lugar, dirijase exhorto al señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, á fin de que expida mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad del mismo partido á los efectos decretados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con el doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, y sin expresa condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Molina.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe. = Ante mí, Pedro Martínez Grande.

Y para que sirva de notificación á don Manuel Gómez Sabano, ó sus herederos, causahabientes ó sucesores, cuyos domicilios se desconocen, expido esta cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid á veintiocho de Septiembre de 1901.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

7.—P.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Matilde Tenuens Cordal, natural de Vecilla, provincia de Valladolid, hija de Francisco y de Petra, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficio nodista, y que ha tenido su domicilio en la calle de Santa Bárbara, núm. 7, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa por estafas; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo canoso, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno y viste de falda y chaqueta negra y mantón de lana, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 29 de Noviembre de 1901.— Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

687.—330.

INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia

del distrito de la Inclusa de esta corte, en expediente sobre declaración de herederos abintestato por presunción de muerte declarada en sentencia firme de doña Carmen Gutiérrez y Ruiz de Quevedo, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que aspiran á su herencia para que comparezcan ante dicho Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Han solicitado ser declarados herederos sus sobrinos carnales doña Teresa, doña Aurora, doña Manuela, D. Antonio y D. Alejandro de la Villa y Gutiérrez, como hijos de doña Eloisa Gutiérrez, hermana de la causante, y D. José, doña Isabel, doña María de los Dolores y don Rafael Sánchez y Gutiérrez, hijos de su otra hermana doña Filomena Gutiérrez y Ruiz de Quevedo.

Madrid treinta de Noviembre de mil novecientos uno.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, P. H., Julián López.

8.—P.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentina Cerezo Blas, natural de Retiendas, provincia de Guadalajara, hija de Santiago y Cándida, viuda, de cuarenta y ocho años de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en el barrio de las Injurias, número, 57, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en sumario por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid á 29 de Noviembre de 1901.— Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

686.—330.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra el señor D. Mariano Aguayo, Marqués de Villaverde, vecino de Córdoba, sobre secuestro y posesión con arreglo á la ley especial por que se rige dicho Establecimiento, se pone en venta en pública subasta, doble y simultánea, la siguiente

Finca

Una casa principal, situada en la ciudad de Córdoba y su plazuela de los Aguayos, números diez y ocho antiguo y siete moderno, formada sobre una superficie de cuatro mil novecientos ochos varas, equivalentes á tres mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, lindando por su derecha, saliendo, con la casa número tres de los herederos de D. Rafael José Barbero y con la casa Horno, nombrada

de las Moreras, número siete de la plazuela de Doña Engracia, propia de don Juan Antonio Gómez; por su izquierda con la casa número tres de la calle de la Palma, propiedad de doña María de la Asunción Barbero é Higuera, y por la espalda con las callejas de Alcántara.

El precio tipo del remate es el de cuarenta y cuatro mil pesetas, el término el de quince días, y para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado y en la del de la ciudad de Córdoba, se ha señalado el día treinta y uno de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, siendo además condiciones para licitación: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad antes expresada como tipo; que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que para el caso de ser iguales en Madrid y Córdoba las posturas, superiores á dichas dos terceras partes, se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que los títulos de propiedad de la finca subastada estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda, ó sea la certificación supletoria de los mismos, para que pueda ser examinada por los licitadores, los cuales deben conformarse con lo que de ella resulta, sin tener derecho á exigir ningunos otros títulos, y, por último, que el pago del precio de la venta deberá verificarse por el comprador, en efectivo, dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

Madrid veinticinco de Noviembre de mil novecientos uno.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Méndez.—Ante mí, Esteban Unzueta.

P.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio López, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle de General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa que se le sigue por tentativa de violación; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 25 de Noviembre de 1901.— José Sebastián Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

685.—330.

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de doña Josefa, don

Juan Vicente, doña Casilda, doña Petra, doña Sofía y doña Victoria de Durafona y Santa Coloma, como albaceas testamentarios y herederos de D. Juan de Durafona y Arrate, contra D. Pío Rebollo y Alonso y su esposa doña Primitiva Graño del Castillo, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses estipulados, intereses legales y costas procedentes de préstamo, se sacan a pública subasta y por la cantidad de ciento ochenta y un mil trescientas pesetas en que han sido tasados los bienes inmuebles que fueron embargados en dichos autos, y son los siguientes:

*Finca en término municipal de Vallecas*

1.ª Una tierra al sitio de los Barranquillos, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas: linda por Saliente tierra de Paulino Sánchez, Mediodía y Norte con tomillar y al Poniente con José Aguirre.

2.ª Otra tierra al sitio de la Sarteni-lla, de haber cuatro celemines y dos estadales del marco de Alcalá, la que es de tercera clase, equivalentes a diez áreas, cincuenta centiáreas y sesenta y siete decímetros: linda al Norte y Poniente con tierra de la Marquesa de la Torrecoilla, al Mediodía con otra de D. Simón Garrido y al Saliente la de D. Manuel Martínez.

3.ª Otra tierra al sitio llamado la Cascajera, de tercera clase, su cabida dos fanegas, nueve celemines y diez y nueve estadales del mismo marco de Alcalá, ó sean ochenta y siete áreas, ochenta y cuatro centiáreas y sesenta y ocho decímetros: linda al Norte tierra de don Manuel Bambón, Sur otra de D. Juan Villalva, Oriente la de la Beneficencia del Hospital de Vallecas y por Poniente la de los herederos de la viuda de Murcia.

4.ª Otra tierra al mismo sitio de la Cascajera, de tercera clase, su cabida una fanega, tres celemines y diez y ocho estadales de igual marco, ó sean cuarenta áreas, veinticuatro centiáreas y noventa y un decímetros: linda al Sur y Norte tierra de los herederos de Molinuevo, Oriente otra de doña Josefa de la Pedruera y Carranza y al Poniente la de Manuel Bambón.

5.ª Otra tierra al sitio titulado de la Perincosa, de segunda clase y de haber dos fanegas, seis celemines y diez y nueve estadales del citado marco, equivalentes a sesenta y nueve áreas, ochenta y seis centiáreas y catorce decímetros: linda al Norte tierra de D. Francisco Robocabal, hoy D. Miguel Marcos Lorenzo, Mediodía otra de D. Manuel Medel, Oriente la de los herederos de Molinuevo y al Poniente tierra del Marqués de Canillejas, hoy herederos de D. Santiago Ortega.

6.ª Otra tierra al sitio del camino de Pinto ó huerta de Garrote, de primera clase, su cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a ochenta y cinco áreas y treinta y siete centiáreas: linda al Saliente dicho camino, Mediodía tierra de D. Miguel Albarrán, Poniente otra de D. Manuel Alonso Martínez y al Norte la del Marqués de Villamediano.

7.ª Otra tierra al sitio de los Ciutares, de primera clase, de haber una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas: linda al Saliente otra de D. Mariano López, Poniente la

de doña Ramona Andoso, Norte tierra de D. José Agüero y al Mediodía otra del citado D. Mariano López.

8.ª Otra tierra de tercera, al sitio titulado la Sarteni-lla, su cabida ocho celemines y dos estadales del marco de Alcalá, equivalentes a veinte áreas, ochenta y cinco centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte tierra de la Marquesa de Murcia y otras de la Marquesa de Molinuevo, Oriente con el camino de la Torrecoilla, que también la atraviesa, y al Sur y Poniente tierra de los citados herederos de Molinuevo.

9.ª Otra tierra de segunda clase, al sitio del Arenal, de haber seis celemines y siete estadales del citado marco, equivalentes a diez y seis áreas, siete centiáreas y catorce decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte tierra de la viuda de Murcia, Sur la de los herederos de D. Gregorio García, Oriente otra de D. Melchor Fernández y al Poniente tierra de D. Bautista Monviela.

10. Otra tierra al sitio titulado Las Toscas, de haber una fanega, siete celemines y diez y siete estadales del referido marco, equivalentes a cincuenta áreas, cuarenta y nueve centiáreas y catorce decímetros cuadrados superficiales, que linda por Norte con tierra del Marqués de Salinas, Sur otra del Refugio de Madrid, Oriente la de D. Rafael Melcón y al Poniente tierra de doña Manuela Vidales, en dos trozos, que está dividida por el camino de en medio.

11. Otra tierra al camino de los Yeseros, de primera clase, su cabida una fanega y nueve estadales del citado marco, equivalentes a treinta y una áreas, setenta y cinco centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte y Poniente tierra de los herederos de Molinuevo, al Sur el camino de los Barros y por Oriente con tierra del Duque de Sevillano.

12. Otra tierra de tercera clase al camino de y sitio titulado la Punta de los Ahijanes, de haber dos fanegas, dos celemines y veinticuatro estadales del referido marco, ó sean sesenta y nueve áreas, nueve centiáreas, seis decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte y Poniente tierra del Marqués de Valmediano y al Sur y Saliente la del Marqués de Castrofuerte.

13. Otra tierra de segunda clase al sitio titulado la Retamosa, de haber seis fanegas, un celemin y treinta estadales del referido marco, equivalentes a una hectárea, noventa y una áreas, veinticinco centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte tierra de D. Carlos Jiménez Bretón, Sur otra de D. Mariano Olmos y D. Manuel Martínez, Oriente la de los herederos de doña Nicolasa Guardia y al Poniente tierra de D. Eustasio Langos, hoy Isidro Bellota.

14. Otra tierra de primera clase al sitio titulado camino de la Hormiguera, que descabeza con el camino de hierro, de haber una fanega, once celemines y veintidós estadales, equivalentes a sesenta y una áreas, veintitrés centiáreas y tres decímetros cuadrados superficiales: linda al Norte con el camino de hierro, Sur el de la Hormiguera, Oriente tierra de D. Manuel Vidales y al Poniente otra del Conde de Corres.

15. Otra tierra al punto nombrado Las Cumbres, su cabida dos fanegas,

equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas: linda al Norte y Poniente con tomillares, Mediodía con la loma del Cerro del Ama y al Saliente tomillares y tierra de Cristóbal Roldán.

16. Otra tierra al sitio denominado la Arboleda, de haber cuatro celemines, ó sean veintiuna áreas y cuarenta y siete centiáreas: linda al Saliente el camino de Pavones, Mediodía y Poniente tierra de D. Antonio Murcia y al Norte otra de la testamentaria de doña Francisca Roda y Oliva.

17. Una parte de tierra al sitio nombrado la Cascajera, de haber dos fanegas y media, equivalentes a una hectárea y sesenta y una áreas: linda toda ella al Norte otra de D. Vicente Hernández, al Sur la de D. Juan Villalva, Este tierra de D. Manuel López y al Oeste el camino de La Laguna.

18. Otra tierra al sitio titulado Despeñaperros, de tercera calidad, su cabida dos fanegas y media, ó sean una hectárea y sesenta y una áreas: linda al Mediodía otra de D. Francisco Larrozas, Norte canteras de Valmedrado, Poniente tierra de D. Justo Sancha y Prada y al Saliente la de D. Manuel Vélez.

19. Otra tierra al sitio del Charco del Sombrero, de segunda calidad, su cabida cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas: linda por Mediodía con otra de Segundo García, hoy herederos de D. Santiago Ortega, Oriente la de don Antonio Murcia y al Norte y Poniente con los tomillares.

20. Otra tierra al sitio llamado Fuente Amarguilla, de tercera calidad, su cabida ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, quince áreas y diez y siete centiáreas: linda al Saliente tomillar y vereda que baja a la Fuente, Mediodía viña de Leonardo Uceda y al Poniente y Norte otra de D. Antonio Murcia.

21. Otra tierra al sitio titulado los Prados, de haber cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas: linda al Saliente el camino de Pozuelo, Poniente tierra del Marqués de Casapuerta, Mediodía otra de D. José Agüero y al Norte la de D. Felipe Alvarez; es de tercera clase.

22. Otra tierra al sitio de los Carrascalejos, de segunda calidad, de haber tres fanegas, ó sean una hectárea, noventa y tres áreas y diez y nueve centiáreas: linda al Mediodía el camino del Cerro del Águila, Saliente tierra de D. Vicente González, hoy doña Paula Daría, Poniente con otra de D. Luis Hernández y al Norte la de D. Guillermo Pingarrón.

23. Otra tierra en el indicado sitio de los Carrascalejos, de segunda clase, su cabida una fanega y seis celemines, ó sean noventa y seis áreas y sesenta centiáreas: linda al Mediodía el camino de los Carrascalejos, Saliente tierra de D. Luis Hernández y al Poniente y Norte otras de D. Leandro Sevillano.

24. Otra tierra al sitio denominado las Canteras de Matrán, de segunda calidad, de haber cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas: linda al Saliente la vereda de Valdecarros, Norte tierra de Antonio Pérez y al Poniente y Mediodía las de D. Justo Sánchez Prada.

25. Otra tierra al sitio de Picochico, de tercera clase, su cabida una fanega, ó sean sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda a Oriente y Poniente otra de Carlos Villa, Mediodía la vereda de Valdecarros y al Norte tierra de Manuel Medel.

26. Otra tierra al sitio de Valdebernardo, de primera calidad, de haber una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda al Mediodía otra de doña Josefa Carranza, Norte la del Marqués de Valmediano, Poniente tierra de doña Manuela Vidales y al Saliente otra de D. Rafael Villa, hoy D. Miguel Marcos Lorenzo.

27. Otra tierra al sitio de la Arboleda, de primera calidad, su cabida seis celemines, equivalentes a treinta y dos áreas y veinte centiáreas: linda al Saliente el camino de la Arboleda, Poniente tierra de D. Manuel Molinuevo, Norte otra de D. Romualdo Gómez, hoy D. Manuel Vélez, y al Mediodía la de D. Rafael Villa, hoy doña Josefa N.

28. Otra tierra al sitio de la Arboleda, de primera calidad, su cabida seis celemines, equivalentes a treinta y dos áreas y veinte centiáreas: linda al Saliente con el camino de la Arboleda, Poniente tierra de la Condesa de Cazalla, al Norte otra de D. Justo Sancha y Prada y al Mediodía la de D. Rafael Villa, hoy herederos de D. Antonio Murcia.

29. Otra tierra en el citado sitio de la Arboleda, de primera calidad, su cabida una fanega, ó sea sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda al Mediodía tierra de D. Manuel Molinero, Norte otra de la Condesa de Cazalla, Poniente la de D. Manuel Medel y al Saliente tierra de D. Luis Hernández.

30. Otra tierra a la entrada del camino de Vicálvaro, de primera calidad, su cabida una fanega, que equivale a sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda al Mediodía tierra de la Condesa de Cazalla, Norte otra de D. Manuel Molinero, Saliente la de D. Manuel Vélez y al Poniente tierra de D. Miguel Albarrán.

31. Otra tierra al sitio del camino de la Virgen de la Torre, de primera calidad, su cabida cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas: linda al Mediodía dicho camino, Saliente tierra de D. Manuel Rodríguez y por Poniente y Norte otra de D. Justo Sancha y Prada.

32. Una era de pan trillar, extramuros de la villa de Vallecas, que forma una superficie de ciento doce mil ochocientos diez y nueve pies y medio cuadrados y superficiales: linda al Poniente al camino del Congosto, Sur y Oriente tierras de los herederos de D. Manuel Molinero y por el Norte con el camino travesía de las Suertes.

33. Un pajar extramuros de la citada villa de Vallecas, señalado con el número uno; ocupa una superficie de dos mil quinientos sesenta y cinco pies cuadrados, equivalentes a ciento noventa y nueve metros y catorce decímetros; tiene un pozo de aguas limpias y un cuarto para los mozos: linda al Poniente y Norte era de la testamentaria de doña Francisca Roda y Oliva, como igualmente al Sur y a Oriente tierra de los herederos de D. Manuel Molinuevo.

34. Una casa-parador sita en la calle

Real de Arganda, señalada con los números cuatro y seis; ocupa una superficie total de diez y seis mil seiscientos cincuenta y seis pies y tres cuartos cuadrados; consta de un portalón grande, dos cuadras grandes, cocina, comedor, despensa y otras varias habitaciones; linda por su frente con dicha calle, derecha entrando con casa de la testamentaria de doña Francisca Roda y Oliva, izquierda otra casa de la citada testamentaria y por la espalda con huerta también de la misma testamentaria.

35. Otra casa en la citada calle Real de Arganda, señalada con el número dos de la misma y con el uno de la Arboleda, que compone un total de doce mil ciento setenta y nueve pies y tres cuartos: linda por su frente con la calle de la Arboleda, derecha con casa de la testamentaria de doña Francisca Roda y Oliva, izquierda la calle Real de Arganda y por la espalda con parador de la citada testamentaria; consta la habitación baja con patios, cobertizo, cuadra, pajar, cámaras y otras habitaciones.

36. Una parte de casa sita en la calle de Vicálvaro, señalada con el número seis, donde tiene su entrada principal, con vuelta a la calle de la Iglesia, en que tiene otra señalada con el número dos: linda dicha parte de casa por la derecha con otra de la testamentaria de doña Francisca Roda y Oliva; izquierda otra de D. Germán Camés, espalda otra de D. Ildefonso del Casar y al frente la del citado D. Germán Camés; consta dicha parte de casa de trescientos treinta y seis pies de terreno sin edificar, equivalentes a veintiséis metros y sesenta y tres centímetros.

37. Una tierra a la entrada de la Arboleda, y la parte un paso de vereda, de haber dos fanegas, siete celemines y catorce estadales del marco de Madrid, equivalentes a ochenta y nueve áreas y sesenta y dos centiáreas: linda al Saliente el camino de Carrantona, Mediodía tierra Gaspar García, hoy D. Manuel Vélez, Norte otras de Manuela Vidales y don José Agüero y al Poniente el arroyo de la Arboleda.

38. Otra tierra en el alto del Humilladero y baja a la Carrantona, su cabida tres fanegas y un celemin, ó sean una hectárea, ocho áreas y veinte centiáreas: linda al Saliente D. Luis Bruguera, Mediodía el señor Marqués de Valmediano y D. José Agüero, Poniente Manuel López y al Norte D. Vicente González.

39. Otra tierra al sitio del Bravo, de haber una fanega, ocho celemines y catorce estadales, equivalentes a cincuenta y ocho áreas y veintinueve centiáreas: linda al Saliente D. Miguel Albarrán, Mediodía Manuela Vidales, Poniente don José Agüero y al Norte señor Conde de Oñate, hoy herederos de D. Miguel Albarrán.

40. Otra tierra en la Carrantona, que está al Arco de ladrillo y parte el camino de dicho nombre, de cabida dos fanegas y cuatro estadales, equivalentes a ochenta y una áreas y treinta centiáreas: linda al Saliente Felipe Sacristán, Mediodía Romualdo Gómez, Poniente arroyo de Carrantona y Norte Romualdo Gómez.

41. Otra tierra en la Muela, de haber una fanega y dos celemines y veintidós estadales, ó sean cuarenta y una áreas y siete centiáreas: linda al Saliente

señor Marqués de Valmediano, Mediodía don Lino Villar, hoy sus herederos, Poniente doña Manuela Vidales y al Norte don José Agüero.

42. Otra tierra en el Cerro de la Cabaña, su cabida tres fanegas y cinco celemines, equivalentes a una hectárea, diez y seis áreas y noventa y siete centiáreas: linda al Saliente D. José Agüero, como igualmente al Norte; Mediodía el citado don José Agüero y el Marqués de Valmediano, y al Poniente el mismo D. José Agüero y el señor de Mombiola.

43. Otra tierra más arriba del camino de Madrid, que baja al de Valderribas y la parte dicho camino, su cabida dos fanegas y dos celemines, equivalentes a setenta y cuatro áreas diez y ocho centiáreas: linda al Saliente, señor Marqués de Valmediano, Mediodía D. Luis Bruguera, Poniente carretera de Madrid y al Norte Manuela Vidales.

44. Otra tierra al sitio de Almodóvar, mirando a Vallecas, que fueron dos tierras, de haber dos fanegas, diez celemines y diez y ocho estadales, equivalentes a una hectárea, treinta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas: linda al Saliente cerro de Almodóvar, Mediodía, Poniente y Norte D. José Agüero.

45. Otra tierra al sitio de la Cascajera, que antes eran tres, de haber cuatro fanegas, nueve celemines y diez y seis estadales, ó sean una hectárea y sesenta y cuatro áreas: linda al Saliente el señor Marqués de Valmediano y la carretera, Mediodía Máximo Alvarez, Poniente Luis Bruguera y al Norte D. José Agüero.

46. Otra tierra más hacia Vallecas, a la Veredilla, de haber seis celemines, veintiséis estadales y un tercio, equivalentes a diez y ocho áreas y sesenta y seis centiáreas: linda al Saliente Mariano Orejón, Mediodía Manuela Vidales, Poniente y Norte el Sr. Marqués de Canillejas.

47. Otra tierra al camino Alto, en el llano de los Manzanos, su cabida una fanega, cuatro celemines y tres estadales, ó sean cuarenta y siete áreas y sesenta y cuatro centiáreas: linda al Saliente y Mediodía D. José Agüero, Poniente herederos del Sr. Murcia y al Norte D. Luis Bruguera.

48. Otra tierra en el camino de Pinto, al lado derecho, que hace seis cornejales, de cabida tres fanegas y once estadales, equivalentes a una hectárea, tres áreas y sesenta y seis centiáreas: linda al Saliente camino de Pinto, Mediodía otra tierra en el camino de Pinto y otras varias y al Poniente y Norte la de don Luis Bruguera.

49. Otra tierra también al camino de Pinto, a la derecha, de haber dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas: linda al Saliente camino de Pinto, Mediodía don Luis Bruguera, Poniente señor Conde de Corres y al Norte con la tierra anterior.

50. Otra tierra en el Banco de las Tierras Nuevas, de haber tres fanegas, dos celemines y diez y seis estadales, equivalentes a una hectárea, nueve áreas y ochenta y nueve centiáreas: linda al Saliente el camino de las Viñas, Mediodía, Poniente y Norte tierra del señor Marqués de Valmediano.

51. Otra tierra en el citado sitio de el Banco de las Tierras Nuevas, de haber doce fanegas, siete celemines y quince estadales, equivalentes a cuatro hectá-

reas, treinta y dos áreas y siete centiáreas: linda al Saliente camino de las Viñas, Mediodía y Norte otra del señor Marqués de Valmediano y al Poniente el camino de Valdecarros.

52. Otra tierra número cuarenta y ocho de las Tierras Nuevas, su cabida tres fanegas, cinco celemines y veintitrés estadales, equivalentes a una hectárea, diez y ocho áreas y noventa centiáreas: linda al Saliente camino de las Viñas, Mediodía y Norte el señor Marqués de Valmediano y al Poniente camino de Valdecarros.

53. Otra tierra, al sitio de Panderuelo, su cabida una fanega y dos celemines, equivalentes a treinta y nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas: linda al Saliente Duque de Salinas, Mediodía D. Máximo Alvarez, Poniente un ribazo alto y al Norte Segundo García, hoy herederos de Santiago Ortega.

54. Otra tierra en la Frontera de Arriba al Pradillo de Herreros, su cabida dos fanegas, ó sean sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas: linda al Saliente herederos de D. Juan Alvarez, Mediodía vereda de la Huerta de Garrote, Poniente herederos del Duque de Sevillano y al Norte los de Francisco López.

55. Otra tierra en el Prado, que hoy es de riego, su cabida una fanega y ocho celemines, equivalentes a cincuenta y siete áreas y seis centiáreas: linda al Saliente D. Miguel Albarrán, Mediodía señor Marqués de Valmediano, Poniente vereda de los Patateros y al Norte don Luis Bruguera.

56. Otra tierra en la Regilla ó Pasillo, su cabida seis celemines, equivalentes a diez y siete áreas y doce centiáreas: linda al Saliente vereda del Pasillo, Mediodía Doroteo García, Poniente camino de Yeseros y al Norte doña Manuela Vidales.

57. Otra tierra en la Sevillana, que es un banco y sale al camino de Villaverde, de haber seis fanegas, un celemin y doce estadales, equivalentes a dos hectáreas, nueve áreas y treinta centiáreas: linda al Saliente Manuela Vidales, Mediodía camino de Villaverde, Poniente D. Luis Bruguera y al Norte D. Miguel Albarrán.

58. Otra tierra en los Albores, que baja a la Regilla, de haber seis celemines y tres estadales, equivalentes a diez y siete áreas y treinta y siete centiáreas: linda al Saliente señora viuda de Murcia, Mediodía Luis Palledal, Poniente herederos del Duque de Sevillano y Norte don Francisco Buillán.

59. Otra tierra a la entrada del camino de Pinto, a la izquierda, su cabida una fanega, diez celemines y veintiocho estadales, equivalentes a sesenta y cinco áreas y trece centiáreas: linda al Saliente el Caminillo, Mediodía herederos del Duque de Sevillano, Poniente camino de Pinto y al Norte D. José Agüero.

60. Otra tierra en el camino de la Hormiguera, a la izquierda, de haber una fanega y cinco celemines, equivalentes a cuarenta y siete áreas y sesenta y seis centiáreas: linda al Saliente y Norte señor de Gaviria, Mediodía D. Vicente González y al Poniente herederos de doña Nicolasa Guardia de Sancho.

61. Otra tierra al citado camino de la Hormiguera, que sube a la Gramosa, situada frente a la farola de la Estación,

su cabida una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y un decímetros y cuarenta y tres centímetros: linda al Saliente señora viuda de Murcia, Mediodía camino de la Hormiguera, Poniente Manuela Vidales y al Norte señor Conde de Oñate.

62. Otra tierra en medio de las Palomeras, que es un cuadro arenoso: linda al Saliente D. Manuel Alonso Martínez, Mediodía Condesa de Campo Real, Poniente doña Manuela Vidales y al Norte D. José Agüero, su cabida una fanega, once celemines y tres estadales, ó sean sesenta y cinco áreas y noventa y una centiáreas.

63. Otra tierra en las Traviesas, que parte el camino de Villaverde, de haber tres fanegas y cuatro celemines, ó sean una hectárea, catorce áreas y doce centiáreas: linda al Saliente Duque de Salinas, Mediodía cantera del Peñón, Poniente Luis Bruguera y al Norte camino de Villaverde.

64. Otra tierra entre el camino de Perales y la vereda de los Rastrajos, antiguamente al sitio de las Peñuelas, de haber dos fanegas, seis celemines y diez estadales de segunda clase, ó sean ochenta y cinco áreas y setenta centiáreas: linda al Saliente D. Manuel Alonso Martínez, Mediodía herederos de Buillón, Poniente al señor Marqués de la Torrecilla y al Norte señora de Murcia.

65. Una casa en la calle Real de Arganda, señalada con el número 3, que comprende un total de mil seiscientos nueve pies: linda al Saliente con casa de Luis Medel, hoy doña Josefa Soriano Sánchez, Occidente otra de D. Romualdo Gómez, Norte D. José Ferrero y Mediodía D. Julián Santos; consta de portal, sala, dormitorios y otras habitaciones, con pozo de aguas limpias.

66. Otra casa sita en la calle de la Arboleda, señalada con el número 11, y compone un total de doce mil trescientos cuarenta y tres pies: linda al Sur con otra medianera de la Nación y en línea paralela con casa del concurso de D. Benito Rosa, ó sea fábrica de yeso, hoy de doña Saturnina García, Oriente con posesión de esta testamentaria y Norte con casa de los herederos de doña Martina López; consta de patio, portal, varias habitaciones y cámaras.

67. Otra casa en la calle de Vicálvaro, en la que se la distingue con el número cuatro, y forma un total de mil ochocientos noventa y dos pies, lindando al Sur con otra de D. Romualdo Gómez, Oriente con la de D. Saturnino Hernández, hoy José Ferrero, y al Norte con otra del mismo; consta de planta baja y principal, con otras varias habitaciones y cámaras.

68. Otra casa en la calle de la Arboleda, señalada con el número tres, y forma un total de tres mil trescientos cincuenta y un pies y cuarto: linda al Sur en línea ó escuadra con posesión de la testamentaria de doña Francisca Roda y Oliva y a Oriente y Norte con casas de la misma testamentaria; consta de portal, sala y otras habitaciones y un pozo de aguas limpias.

69. Un pajar sito en la ronda de la villa de Vallecas, que forma una superficie de dos mil cuatrocientos noventa y ocho pies: linda al Norte el camino de Pinto, Occidente, Sur y Oriente con era de la testamentaria de doña Francisca Roda y Oliva.

70. Una era de pan trillar, sita en la citada ronda, formando una superficie de cuarenta y cinco mil cien pies: linda al Norte el camino de Pinto, Occidente tierra de doña Manuela Vidales, Sur y Oriente otra de los herederos del Sr. Molinuevo; se halla empedrada en su mayor parte.

71. Un pajar en la calle Real, número veinticinco; forma una superficie de mil trescientos cincuenta pies: linda al Mediodía casa de Gregorio Oliva, hoy herederos de Guillermo Martínez; Occidente y Norte casa de D. Juan Bautista Monvielle, hoy sus herederos, y por Oriente, que es su fachada principal, con terreno de su servidumbre. Se halla construido de piedra y barro, con una pared de diez y nueve varas lineales, mancomunada con la casa de dicho señor Monvielle.

72. Una era extramuros de la villa de Vallecas, en el camino antiguo de Vicálvaro, con una superficie de veinte mil doscientos noventa y nueve pies: linda al Norte dicho camino, Oriente tierra de D. José Guerrero y Sur otra del Conde de Oñate. Se halla empedrada en su totalidad.

73. Un solar sito en la calle Real de Arganda, que linda a la derecha casa números veinticinco y veintisiete, pertenecientes al mayorazgo y testamentaria del señor Marqués de Guadalest, izquierda casa número veintitrés de la referida testamentaria y mayorazgo y con la número veintiuno de Gregorio Olivares, y al testero otra de la testamentaria de doña Francisca Roda y Oliva; hoy linda al Mediodía carretera de Arganda, Norte D. Francisco López Perellón y testamentaria de doña Francisca Roda y Oliva, Saliente herederos de Guillermo Martínez y al Poniente Benito Romero y herederos de Gregorio Olivares. Mide este solar seis mil cuatrocientos nueve pies.

74. Una tierra de labor y secano, al sitio nombrado la Cascajera, de haber tres fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas, veinticinco áreas y treinta y una centiáreas: linda al Saliente otra de Doroteo García, Mediodía y Poniente la de D. Felipe Parejón y al Norte carretera de Valencia.

75. Otra tierra al punto nombrado las Cuartillas, de haber una fanega y ocho celemines, equivalentes a una hectárea, siete áreas y treinta y tres centiáreas: linda al Saliente doña Paula Oliva, hoy testamentaria de doña Francisca Roda y Oliva, Mediodía D. Miguel Albarrán, Poniente D. Antonio Murcia y al Norte doña Manuela Vidales.

76. Otra tierra al sitio llamado Valdebernardo, de haber una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda al Norte tierra del señor Barón de Ripalda, Saliente otra de D. Miguel Albarrán, Mediodía y Poniente otra de los herederos de doña Joaquina Casado.

77. Una huerta horticultora, cercada de pared, de construcción antigua, bastante deteriorada en su mayor parte; sus linderos son: Oriente con la cerca que marca la ronda y entrada de carros, Norte con casa de D. Gregorio Barriales y otras de la testamentaria de doña Francisca Roda y Oliva, Sur casa del concurso de D. Benito Rozas, hoy de doña Saturnina García, y Poniente con casa de la citada testamentaria de doña

Francisca Roda, otra de los herederos de D. Matías López y la de doña Rita López, cerrando el perímetro la paracerca de la misma posesión: tiene una área plana de superficie de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pies, ó sean ciento trece áreas, sesenta y seis centiáreas y tres mil quinientos treinta y seis centímetros cuadrados; consta de habitación para el hortelano, noria, estanque, cueva y calle de árboles frutales.

78. Una tierra de pan llevar al sitio de Valdeolmos, de haber cinco fanegas de inferior calidad: linda al Norte y Poniente con el coto titulado de Zapata, Sur tierra de doña Balbina Dávila y D. Manuel Pando Cestañeda y al Saliente otra del citado Sr. Cestañeda.

79. Otra tierra de pan llevar al sitio llamado Cerro del Aguila, su cabida nueve fanegas de inferior calidad: linda al Saliente otra de Juan Parejón, Sur la que labra D. Pedro Uceda, Poniente tierra del Barón de Ripalda y al Norte otra de Gumersindo Hernández, antes del citado Barón de Ripalda.

80. Otra tierra en el citado sitio del Cerro del Aguila, de haber ocho fanegas y media de inferior calidad, con dos mangadas que bajan y se unen al Saliente con los prados del Harrenal, con los que lindan: Oriente y Poniente tierra de los herederos de D. Saturio Martín de Vidales, Norte la tierra anteriormente descrita y al Mediodía la de los herederos de D. Leonardo Uceda.

81. Otra tierra al sitio denominado Vereda del Cerro Redondo, su cabida seis fanegas y media, de inferior calidad: linda al Saliente con tierras de la Compañía de D. Faustino Ocaña, Occidente la que labran los herederos de D. Gumersindo Fernández, Norte con la cañada de los Merinos, y al Mediodía tierras baldías.

82. Otra tierra al sitio que llaman Los Vicuñares: linda al Naciente otra de Alonso Martínez, Mediodía la de Miguel Albarrán, Poniente y Norte tierra de José Agüero; su cabida es de tres fanegas y un celemin, ó sean una hectárea, cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas.

83. Otra tierra al camino de la Hormiguera; la atraviesa el camino de hierro que de Madrid conduce a Vallecas; su cabida es de tres fanegas y dos celemines, equivalentes a una hectárea, ocho áreas y treinta y nueve centiáreas: linda al Saliente tierras de Mariano Villa, Mediodía camino que llaman de la Hormiguera, Poniente tierra de Agustín Sesma y al Norte otra de D. Luis Bruguera.

En término de Vicálvaro

84. Una tierra al sitio de Nuestra Señora de la Torre, su cabida cuatro fanegas, un celemin y cuatro estadales, ó sean una hectárea, cuarenta áreas y ochenta y tres centiáreas: linda al Norte el camino de Cuqueña, Este tierra de la testamentaria de doña Francisca Roda, Sur el camino de la Virgen de la Torre y a Oeste tierra de D. Miguel Sevillano.

85. Una tierra al sitio que llaman Barranco del Novillo, de haber una fanega y tres celemines, ó sean sesenta áreas y ochenta metros: linda al Saliente tierra que labra D. Rafael Villa, Mediodía otra de D. Manuel y D. Francisco Aguirre, Poniente forma escuadra, y la parte en

la punta la vereda que va desde la era de los Picos al Camino Real y al Norte herederos de Vidales y tierra que labra el repetido D. Rafael Villa.

86. Otra tierra en el camino de Villaverde y la vereda del Gato, de cuatro fanegas y cuatro celemines, que hacen una hectárea, cincuenta y siete áreas y sesenta y cinco metros, que linda al Saliente y Norte con tierras de doña Matea Carrillo, hoy herederos de Manuel Gabín, Mediodía y Poniente otras de Hipólito Velilla y una que labra Manuel García.

El remate se celebrará el día veintiocho de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes.

Primera. Que los títulos de propiedad de los bienes que se enajenan son una certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido, obrante en los autos, que estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Alcalá de Henares veintiocho de Noviembre de mil novecientos uno.—V.º B.º =El Sr. Juez de primera instancia, Blas de Mesa.—El Escribano, Pascual Moreno. P.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Juan de la Cruz Cisneros, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Eusebio

Delgado Gafate, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 12 de Noviembre de 1901.—V.º B.º =Cisneros=El Secretario, Mariano Ordas.

319.—241.

BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Estasio Bernardo Ruobres, que dijo vivir en la calle de Regueros, número 4, y en la actualidad se ignora para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.042 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

326.—514

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Balbino Pante, que dijo vivir en Guadalupe, y María Perez, en la calle de Pelayo, número 12, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, si o en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 1.497 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

326.—516.

Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. José Iniesta y Alonso, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 a 1900, se sacan a pública primera subasta los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Table with 3 columns: NUMERO de orden, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, VALORACION Posetas Céntos.

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 4 de Diciembre de 1901, a las once de la mañana, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Cobeña a 6 de Noviembre de 1901.—El Agente ejecutivo, José Iniesta.

317.—157